



Corresp. Expte.- D-00209/05.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 10062



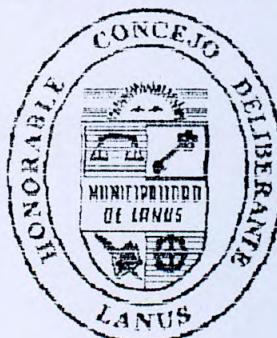
Artículo-1º.-Adhiérase a las disposiciones de la Ley N° 12.875, sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, por la que se establece un Régimen Previsional Especial para los soldados conscriptos ex combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas, o aquellos que hubieren entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.) y civiles que cumplieran funciones en los lugares donde se desarrollaron las mismas, de conformidad a lo establecido en los Artículos 6º, 8º y concordantes de la precitada Ley.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 05 de agosto de 2005.-

[Signature]
REVISO

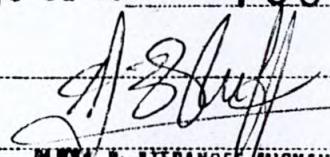
[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO J. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

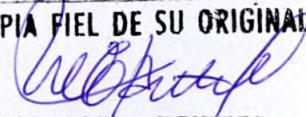
PROMULGADA POR DECRETO N° 1158
DE FECHA 12 AGO 2005

Registrada bajo el N° 10062



ALEXIA B. STEPANOFF MICHAELOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



XANÍA BUSTOS ANTÍÑODO
Jefa División Registro de
Manzana, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

